

# LOS VALORES EN EL SERVICIO PÚBLICO

Comité de Conducta e Integridad Pública del  
Instituto de Movilidad Sustentable del Estado  
de Baja California



**BAJA**  
**CALIFORNIA**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**MOVILIDAD**  
Instituto de Movilidad  
Sustentable



Comité de Conducta e  
Integridad Pública IMOS

- Con fundamento en el Código de Ética para las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública de Baja California y de acuerdo a lo establecido en el capítulo III de los Valores en el Servicio Público, artículo 8, establece que:
- Las personas servidoras públicas para el debido desempeño de cualquier empleo, cargo, comisión o función, deberán observar además de los principios constitucionales y legales, los valores siguientes:

## 1. COOPERACIÓN

- Consiste en la disposición de colaborar con otras personas y propiciar el trabajo en conjunto o en equipo para alcanzar los objetivos comunes;



## 2. ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO

- Evitar la afectación del patrimonio cultural del Estado y de los ecosistemas;
- Asumir una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente; y
- Promover en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser los principales legados para las generaciones futuras;



### 3. EQUIDAD DE GÉNERO

- Garantizar que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones;



#### 4. HONESTIDAD

- Conducirse en todo momento con integridad, veracidad, diligencia, honor, justicia y transparencia;



## 5. IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

- Tratar a todas las personas sin:
  - distinción,
  - exclusión,
  - restricción, o preferencia en:
    - el origen étnico nacional,
    - el color de piel,
    - la cultura,
    - el sexo,
    - el género,
    - la edad,
    - las discapacidades,
    - la condición social,
    - económica,
    - de salud o jurídica,
    - la religión,
    - la apariencia física, las características genéticas,
    - la situación migratoria,
    - el embarazo,
    - la lengua,
    - las opiniones,
    - las preferencias sexuales,
    - la identidad o afiliación política,
    - el estado civil,
    - la situación familiar,
    - las responsabilidades familiares,
    - el idioma,
    - los antecedentes penales o cualquier otro motivo;



## 6. INTERÉS PÚBLICO

- Procurar en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción general o colectiva;



## 7. LIDERAZGO

- Influir positiva y proactivamente en su grupo de trabajo, contribuyendo que dicho equipo trabaje con entusiasmo hacia el logro de metas y objetivos;



## 8. PERSPECTIVA DE GÉNERO

- Significa identificar, cuestionar y valorar la discriminación y exclusión de las mujeres, considerando todos los factores internos y externos que puedan generar desigualdad entre hombres y mujeres, con motivo de roles y estereotipos socialmente reproducidos, aceptados y que generan una desventaja por cuestiones de género;



## 9. RESPETO

- Otorgar un trato digno y cordial a las personas en general, a sus compañeras y compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que se propicie el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público, así como conducirse con austерidad y sin ostentación, y



## 10. RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS

- Promover, respetar, proteger y garantizar, los derechos humanos de conformidad con los principios de:
  - a. **Universalidad:** Establece que los derechos humanos corresponden a toda persona con el hecho de serlo;
  - b. **Interdependencia:** Implica que los derechos humanos se encuentren vinculados íntimamente entre sí, con el mismo valor;
  - c. **Indivisibilidad:** Refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y
  - d. **Progresividad:** Prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso o la adopción de medidas contrarias al avance logrado en la protección.

